



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO	63-594-4089-002- 2023-00004-00

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA;

R E S U E L V E:

1. a tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero que tenga el demandado CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNANDEZ , identificado con C.C. 1.097.038.540, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en las siguientes entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA SCOTIABANK, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALLABELLA, BANCAMÍA, BANCO W.

Debiendo las entidades anteriormente referenciadas constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 23.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en al Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ